Negocio No.105960-26/lg

AVISO DE REMATE (CPC)

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público:

HACE CONSTAR

Que, dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** instaurado ante este Tribunal, bajo el **No.105960-26**, propuesto por **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, en contra de **KIRIA YARKANIS LOUIS LOPEZ o KIRIA YARKANYS LOUIS LOPEZ** (como aparece en el Registro Público), se ha señalado el día **DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate (**VENTA JUDICIAL**) del bien inmueble que se describe así:

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL Nº 278361 (F)
ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO
UBICADO EN CALLE 23, RESIDENCIAL TREBOL 2 , LOTE H-57, BARRIADA CORREGIMIENTO PACORA, CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
SUPERFICIE INICIAL DE 175m²
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 175m²
VALOR DE B/.21,990.00 (VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA BALBOAS)
NÚMERO DE PLANO: 80817-112135

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

KIRIA YARKANYS LOUIS LOPEZ(CÉDULA 8-745-330)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICIÓN: 08/ENE/2008

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE SOCEDAD DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.A. (PRIVIVIENDA, S.A.) (RUC 321819) POR LA SUMA DEVEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON SETENTA Y UNO (B/.23,772.71) POR UN PLAZO DE 30 AÑOS, UNA TASA EFECTIVA DE 2.01% UN INTERÉS ANUAL DE 2.00%LIMITACIONES DEL DOMINIO EL DEUDOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR, HIPOTECAR, ARRENDAR NI GRAVAR EN NINGUNA OTRA FORMA LA FINCA HIPOTECADA, EN TODO O EN PARTE, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA SOCIEDAD, DEUDOR: KIRIA YARKANIS LOUIS LOPEZ CÉDULA 8-745-330 SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL Nº 278361 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 2007/238762 DE FECHA 08/ene/2008.
OBSERVACIONES: INSCRITA EL 8 DE ENERO DE 2008, EN LA FICHA DE REFERENCIA 417987 EN EL DOCUMENTO REDI 1270503.

RESTRICCIONES: QUEDA SUJETO A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES, LAS CUALES TENDRÁN VALIDEZ POR TODO EL TÉRMINO QUE AUTORICE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE ÉSTA ESCRITURA PÚBLICA EN EL REGISTRO PÚBLICO:—A. EL COMPRADOR, SUS HEREDEROS O CESIONARIOS SE OBLIGAN A NO DESTINAR PARA NEGOCIOS, INDUSTRIAS, DEPÓSITOS, TALLERES, NI ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA FINCA VENDIDA, NI A TENER NINGUNA CRÍA DE ANIMALES Y OTRA ACTIVIDAD QUE PUEDA PRODUCIR PERJUICIOS O MOLESTIAS A ÉSTA COMUNIDAD, YA QUE EN EL LOTE VENDIDO SOLO SE PODRÁ CONSTRUIR PARA FINES RESIDENCIALES.B.- LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN Y LOS RETIROS LATERALES Y POSTERIORES SE SUJETARÁN EN LOS REGLAMENTOS OFICIALES VIGENTES C. EN CASO DE QUE EL COMPRADOR, CIERRE EL FRENTE DE LA CASA EN UN FUTURO, ÉSTA SE OBLIGARÁ A TRASLADAR SIMULTÁNEAMENTE EL MEDIDOR DE ENERGÍA PARA LA PARED FRONTAL DE LA CASA.—D. EL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA DE QUINCE MIL BALBOAS (US$.15,000.00), LA CUAL DEBERÁ PAGARSE A EL AGENTE VENDEDOR, YA SEA POR VÍA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PARA LO CUAL EL COMPRADOR, RENUNCIAN AL DOMICILIO A LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO, AL PROTESTO, AL AVISO DE HABER SIDO DESATENDIDO EL DOCUMENTO Y A LOS TRÁMITES DEL JUICIO EJECUTIVO Y DESDE AHORA RELEVA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR FIANZA DE COSTAS EN RELACIÓN CON CUALQUIER EJECUCIÓN O JUICIO REFERENTE A ESTA OBLIGACIÓN Y ACEPTA QUE CORRERÁ POR SU CUENTA LOS PAGOS Y COSTAS QUE OCASIONE O MOTIVE ESTA OBLIGACIÓN, YA SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. OBSERVACIONES: INSCRITO EL 8 DE ENERO DE 2008, DOCUMENTO REDI 1270503

mvd0261106hmdsp

CESIÓN DE CRÉDITO HIPOTECARIO: INSCRITO EN LA ENTRADA NÚMERO 2008/15777 DE FECHA 24/ene/2008. OBSERVACIONES DE LA ENTRADA: CEDIDO EL CREDITO HIPOTECARIO Y ANTICRETICO A QUE SE REFIERE EL ASIENTO 5 ANTERIOR ESTA FINCA JUNTO CON OTRAS, LA PRIMERA SOCIEDAD DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.A. (PRIVIVIENDA, S.A.) POR ESTE MEDIO CEDE Y TRASPASA A FAVOR DE BAC INTERNATIONAL BANK INC.POR LA SUMA DE US$ 23,772.71, VEASE FICHA 417987, DOCUMENTO REDI 1282155, ASIENTO 15777 DEL TOMO 2008 DEL DIARIO. INCRITO EL 24 DE ENERO DE 2008, EN LA FICHA 417987 EN EL DOCUMENTO REDI 1282155
INSCRITO EL 24/ENE/2008, EN LA ENTRADA 2008/15777

AUTO DE EMBARGO: A FAVOR DE BAC INTERNATIONAL BANK, INC. ORDENADO POR JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO SU TITULAR VELKIS YISSEL BATISTA CASTILLO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 3861 DE FECHA 22/jul/2026 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 5468 DE FECHA 22/JUL/2026. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA KIRIA YARKANYS LOUIS LOPEZ. CED: 8-745-330 CUANTÍA DEL EMBARGO: VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON OCHENTA Y UNO (B/.20,896.81)
INSCRITO EN EL ASIENTO 2, EL 06/AGO/2026, CON NÚMERO DE ENTRADA 319855/2026 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

OBSERVACIONES: SE DESCONOCE LA SITUACION FISCAL DEL BIEN INMUEBLE.

Servirá como base de remate la suma de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y SEIS BALBOAS CON 81/100 (B/.20,896.81)**, y serán posturas admisibles las que cubran las **dos terceras partes (2/3)** de la base del remate; es decir, la suma de **TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA y UN BALBOAS CON 21/100 (B/.13,931.21)**.

Para habilitarse como postor en el remate se requiere consignar previamente el veinticinco por ciento **(25%)** de la suma señalada como base del remate; es decir, la suma de **B/.5,224.20**, mediante certificación de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** y en el renglón de **peticionario, el nombre de la persona natural o jurídica que se habilita como postor**.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración del remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, de igual forma será necesaria la consignación del **25%** de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá.

En caso de que en el remate no se presente postura válida, automáticamente y sin necesidad de aviso alguno, el día siguiente hábil se abrirá un nuevo remate y podrán presentarse posturas siempre que cubran, por lo menos, **la mitad (½)** de la base del remate.

En el evento de que no se adjudique el bien en la segunda fecha, el Tribunal lo adjudicará al acreedor por el **50%** de la base del remate. Si el acreedor se rehúsa a recibir el bien, se le devolverá al ejecutado procediendo con el desembargo de los bienes.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado, así como en el portal digital oficial del Órgano Judicial y copia de este se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por **cinco (5)**

veces consecutivas, hoy, seis (06) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).



LUIS EDUARDO GONZALEZ ACEVEDO
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
06-11-2026 03:04:30 PM
mvd0261106hmdsp

OJUDICIAL
PARA USO OFICIAL DEBE SER AUTENTICADO
Fecha: 06-11-2026 03:04 PM